CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, nueve de febrero de dos mil veintidós. A Despacho la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la señora apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**176164089001-2018-00004-00**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Auto:	**Interlocutorio Nº 052-2022**
Demandante:	**Banco Agrario de Colombia SA**
Demandada:	**Andrés Yulian Castro Velásquez**

Por cuanto la solicitud de medida cautelar formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor ANDRÉS YULIAN CASTRO VELASQUEZ, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT, que posea el ejecutado ANDRÉS YULIAN CASTRO VELASQUEZ, C.C. 1.059.784.632, en el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

SEGUNDO: OFICIAR al(a) señor(a) Director(a) de la entidad bancaria anunciada, a efecto de solicitar se sirvan hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación que con tal objeto se remita, la efectividad de la medida decretada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 009 del 10 de febrero de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6752e7065a57f95fcf257fe2067b8860a294732634e5dbd22e4b85334366aec5**
Documento generado en 09/02/2022 07:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica